



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

Ángela Gómez Suárez

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, Trece (13) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía con Pretensiones Acumuladas

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque

Demandado: Alejandro Enrique Campo Peña

Radicación: 2020-00086

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,

Ciro León Castrillón Sánchez
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

AGR.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 56
De fecha 14/07/2023